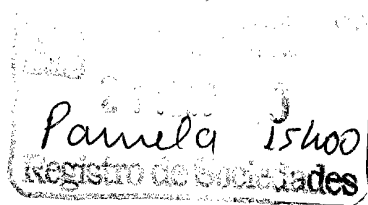


16033

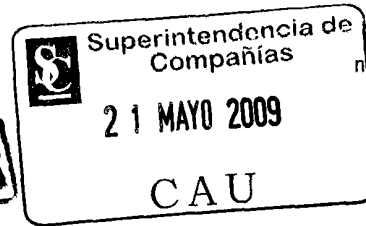


Quito, 20 de Mayo de 2009



Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.



negocios seguros,
negocios productivos

De mi consideración:

Adjunto a la presente una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de mi representada con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda registre este acto societario en esta Institución.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Juan Carlos González L.

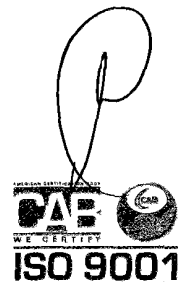
GERENTE
SEGUTOURING CIA. LTDA.

Esteban Rojas González
MAT. 6983 C.A.Q.

Expediente 54284

Cesión registrada

25 / 05 / 09



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑIA
LIMITADA**

**OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS
GONZALEZ LOMBEIDA, LA SEÑORA SANDRA NATALI
CARRILLO PUERTAS; Y, LOS CONYUGES SEÑORES
REMIGIO SALOMON CAMACHO YANEZ Y NELLI
OLIMPIA GUAYGUA REYES**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE RAMON ALFONSO
RODRIGUEZ, OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ Y
RICARDO SALCEDO ARIAS**

CUANTIA: USD. \$ 5.000,00

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009

~~~~~

DI: 02 COPIAS + 2

MV.-

DE QUITO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LA SEÑORA **SANDRA NATALÍ CARRILLO PUERTAS**, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LOS CONYÚGES SEÑORES **REMIGIO SALOMÓN CAMACHO YÁNEZ Y NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES**, QUIENES SON NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y DE PASO POR EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE ELLOS; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR **JOSE RAMÓN ALFONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL SEÑOR **OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ**, QUIEN ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL SEÑOR **RICARDO SALCEDO ARIAS**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE LA NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL Y DOMICILIO INDICADO, Y EN CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA



ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO LAS SIGUIENTES PERSONAS: **A)** EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA, EN CALIDAD DE CEDENTE, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, **B)** LA SEÑORA SANDRA NATALÍ CARRILLO PUERTAS, EN CALIDAD DE CEDENTE, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; Y, **C)** LOS CÓNYUGES SEÑORES REMIGIO SALOMÓN CAMACHO YÁNEZ Y NELLI OLIMPIA GUAYGUA REYES, EN CALIDAD DE CEDENTES, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE *EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y DE PASO POR EL DISTRITO METROPOLITANO QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES Y LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE ELLOS, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **D)** EL SEÑOR JOSÉ RAMÓN ALFONSO RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DE CESIONARIO, QUIEN ES DE NACIONALIDAD

COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **E)** EL SEÑOR OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ, EN CALIDAD DE CESIONARIO, QUIEN ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **F)** EL SEÑOR RICARDO SALCEDO ARIAS, EN CALIDAD DE CESIONARIO, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE CONSTITUYO LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (\$2.400.000). **B)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, SE AUMENTO Y REFORMO LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA, A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.800,00) DIVIDO EN



OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. **C)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, SE AUMENTO Y REFORMO LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA, A LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US.10.000,00) DIVIDO EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA. **D)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE REFORMO LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA. **E)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., REUNIDA EL DÍA LUNES VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, RESOLVIÓ VÁLIDAMENTE, APROBAR LAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA TRES MIL SETESCIENTAS (3700) PARTICIPACIONES SOCIALES, Y DE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR REMIGIO SALOMÓN CAMACHO YÁNEZ MIL TRESCIENTAS (1300) PARTICIPACIONES SOCIALES, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LUNES VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA. **F)** EL

SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA ADQUIRIÓ LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., QUE HOY CEDE UNA PARTE CUANDO SU ESTADO CIVIL ERA DE CASADO CON LA SEÑORA SANDRA NATALÍ CARRILLO PUERTAS, EN LA ACTUALIDAD SU ESTADO CIVIL ES DIVORCIADO, SE ENCUENTRA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL MÁS NO LIQUIDADA. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** CON ESTOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZA LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES: **UNO.-** EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA, CEDE Y TRANSFIERE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS (1666) PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ RAMÓN ALFONSO RODRÍGUEZ, MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (1667) PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ, Y TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE (367) PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO SALCEDO ARIAS. EL CEDENTE DECLARA QUE LAS PRESENTES TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES, COMPRENDE RESPECTO A CADA CESIONARIO EN REFERENCIA, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES* DE EL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES O LOS QUE LE CORRESPONDAN POR MOTIVOS DE AUMENTO DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, A FAVOR DE LOS CESIONARIOS EN MENCIÓN, RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LES SON TRANSFERIDAS, CONFORME A LO DETERMINADO EN ÉSTE



INSTRUMENTO. **DOS.-** EL SEÑOR REMIGIO SALOMÓN CAMACHO YÁNEZ, CEDE Y TRANSFIERE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, MIL TRESCIENTAS (1300) PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO SALCEDO ARIAS. EL CEDENTE DECLARA QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, COMPRENDE RESPECTO A CADA CESIONARIO EN REFERENCIA, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CEDENTE EN SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES O LOS QUE LE CORRESPONDAN POR MOTIVOS DE AUMENTO DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, A FAVOR DEL CESIONARIO EN MENCIÓN, RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SON TRANSFERIDAS, CONFORME A LO DETERMINADO EN ÉSTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- POR SU PARTE, LOS SEÑORES JOSÉ RAMÓN ALFONSO RODRÍGUEZ, OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ Y RICARDO SALCEDO ARIAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, ACEPTAN LAS CORRESPONDIENTES TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES EFECTUADAS A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DETALLADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVOS.- DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA LUNES VIENTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SE ADMITE COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., A LOS SEÑORES JOSÉ RAMÓN ALFONSO RODRÍGUEZ, OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ Y RICARDO SALCEDO ARIAS. **SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.-** EN RAZÓN DE LAS REFERIDAS TRANSFERENCIAS,

EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN DIEZ PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

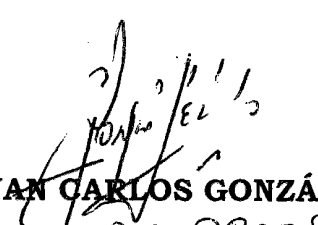
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIP.	%
JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA	U\$.2500.00	U\$.2500.00	✓ 2500	25%
REMIGIO SALOMÓN CAMACHO YÁNEZ	U\$.2500.00	U\$.2500.00	✓ 2500	25%
JOSE RAMÓN ALFONSO RODRÍGUEZ	U\$.1666.00	U\$.1666.00	✓ 1666	16,66%
OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ	U\$.1667.00	U\$.1667.00	✓ 1667	16,67%
RICARDO SALCEDO ARIAS	U\$.1667.00	U\$.1667.00	✓ 1667	16,67%
TOTAL:	U\$.10.000.00	U\$.10.000.00	10000	100%

SEPTIMA.- ANOTACIONES.- DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE TOMARÁN NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA.

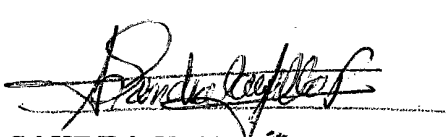
OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- COMO DOCUMENTOS HABILITANTES A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE AGREGAN: **A)** ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE MARZO

DEL DOS MIL NUEVE. **B)** CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EXTENDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING COMPAÑIA LIMITADA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR **ESTEBAN ROJAS GONZÁLEZ** ABOGADO PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA

C.C. 020098029-0

C.V.


SANDRA NATALI CARRILLO PUERTAS

C.C. 170941233-0

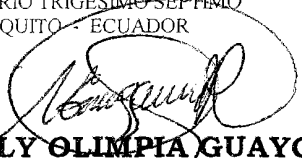
C.V.


REMIGIO SALOMON CAMACHO YÁNEZ

C.C. 0200847044

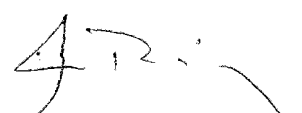
C.V. 137 - 0151

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

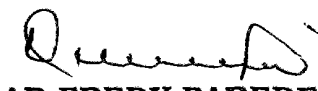

NELLY OLIMPIA GUAYGUA REYES

C.C. 0701547267

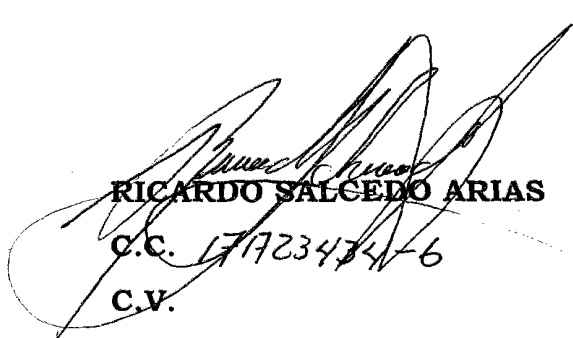
C.V. 117-0412


JOSÉ RAMÓN ALFONSO RODRÍGUEZ

C.I. 1718708488


OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ

C.I. 171723383-5

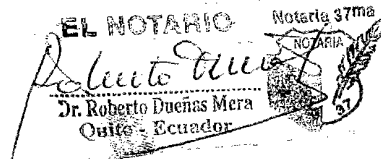

RICARDO SALCEDO ARIAS

C.C. 17723434-6

C.V.

EL NOTARIO

Notaria 37ma


Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI
15 DE SEPTIEMBRE DE 1994
PICHINCHA/QUITO
CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI
15 DE SEPTIEMBRE DE 1994
PICHINCHA/QUITO
CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI
15 DE SEPTIEMBRE DE 1994
PICHINCHA/QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI
15 DE SEPTIEMBRE DE 1994
PICHINCHA/QUITO
CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI
15 DE SEPTIEMBRE DE 1994
PICHINCHA/QUITO
1391249

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI
15 DE SEPTIEMBRE DE 1994
PICHINCHA/QUITO
CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI
15 DE SEPTIEMBRE DE 1994
PICHINCHA/QUITO
126-0040
NÚMERO
CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI
1709412330
CÉDULA
CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI
PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NY.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO
Roberto Duenes
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenes Mora
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709412330-0

CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI

15 DICIEMBRE 1.966

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL 01 107 00107

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

[Firma]

ECUATORIANA

CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS ENRIQUE

DOLORES MARIA

QUITO 28/

28/10/2011

391249

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

005-0042 1709412330
NUMERO CEDULA

CARRILLO PUERTAS SANDRA NATALI

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA QUITO
LA MAGDALENA
PARROQUIA

ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

MV.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Puertas Mera

Quito - Ecuador

CIUDADANIA 020084704-4

CAMACHO YANEZ REMIGIO SALOMON

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

22 JULIO 1964

001- 0111 00228 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1964



ECUATORIANA***** E233313222

CASADO NELLY OLIMPIA GUAYGUA REYES

SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

GABRIEL CAMACHO

HIBALDA YANEZ

MACHALA 17/02/2003

17/02/2015

REN 0089321



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

137-0151 0200847044

NÚMERO CÉDULA

CAMACHO YANEZ REMIGIO SALOMON

GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

Viviano Falconi H

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NY -

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO

Roberto Llanos Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Llanos Mera

Quito - Ecuador



CIUDADANIA 070154726-7
 GUAYGUA REYES NELLI OLIMPIA
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 29 JULIO 1963
 002- 0124 00447 F
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1963



Guaygua Reyes Nelli Olimpia

ECUATORIANA*****

V4343V4244

CASADO

REMIGIO SALOMON CAMACHO YANEZ

SECUNDARIA

PROFESOR EN GENERAL

CIRILO GUAYGUA

DIGNA REYES

MACHALA

17/02/2003

17/02/2015

0059323



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

117-0412

NÚMERO

0701547267

CÉDULA

GUAYGUA REYES NELLI OLIMPIA

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTÓN

Guaygua Reyes Nelli Olimpia

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO

Este certificado es válido para el sufragio en el Referendum
 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

MY

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (8) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
 PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO
Roberto Dávalos
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dávalos Mora
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171870848-8

JOSE RAMON ALFONSO RODRIGUEZ

11 DE NOVIEMBRE DE 1954

GAMA-COLOMBIA

EXT.30 20212 61797

QUITO-PCHA-2001 EXT.

FIRMA DEL CECULADO

COLOMBIANA V4443 V2442

NACIONALIDAD CC. MARIA FAIDE FLORIDO LOZANO

ESTADO CIVIL SUPERIOR/ING. PRODUCCION AGROIND.

INSTRUCCION ANGELINO ALFONSO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARGARITA RODRIGUEZ

QUITO-16-05-2001

QUITO-16-05-2013

1233131 AF

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR IMPRIMO

NY-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO

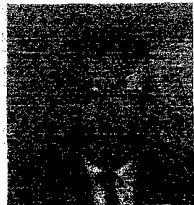
Roberto Duenas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Mera

Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 304028



ALFONSO RODRIGUEZ

JOSE RAMON

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC19254545

C.I.: 1718708488

VISA: 10-V

REG. N°: 302021281797

ACTIVIDAD: ING. DE PRODUCCION INDUST

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

22/06/2007

VALIDO HASTA



304028



POLI BOLANOS ALONZO SILVIA DE LOUR

MY.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO
Roberto Bustos Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Bustos Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **17-1723383-5**

OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ
12 DE FEBRERO DE 1.957

FECHA DE NACIMIENTO
PASTO COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTO EXT. 28 20427 62035

REG. CIVIL
QUITO PICHINCHA T.999 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Quintero?

FIRMA DEL COTIZADO



COLOMBIANA E 1333 1 1222

NACIONALIDAD
C/C. GLORIA AMPARO MARTINEZ IND.DACT.

ESTADO CIVIL
SUPERIOR ADMINISTRADOR PUBLICO PROF.OCCUP.

EDUCACION
LUIS PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AURA STELLA MUÑOZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
QUITO PICHINCHA -1-06-99 -

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
QUITO-1-06-7.011.

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. **1215231**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

E



PULGAR DERECHO

NY.
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO

Roberto Durán

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Durán Alarcón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION
Certificado de Empadronamiento
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 385165107
UNICEL VALORADA
USD 4.00



**PAREDES MUNOZ
OSCAR FREDY**

NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC19356357 C.J: 1717233835
VISA: 10-V REG. N°: 282042762035
ACTIVIDAD: ADMINISTRADOR PUBLICO

irma del Portador

[Signature]

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA

09/06/2009



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO
[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Suarez Alvar
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1717234346-6

SALCEDO ARIAS RICARDO

NOVEMBER 1968

QUITO

PICHINCHA

CANTÓN

2009




COMUNIDAD NATURAL

1717234346-6

SALCEDO ARIAS RICARDO

NOVEMBER 1968

QUITO

PICHINCHA

CANTÓN

2009

REN 2776675



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

112-0140

NÚMERO

SALCEDO ARIAS RICARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

BENALCAZAR

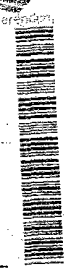
PARRÓQUIA

QUITO

CANTÓN

2009

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



MY -

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (2) UTIL (2S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO

Roberto Dávalos

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dávalos Mora

Quito - Ecuador

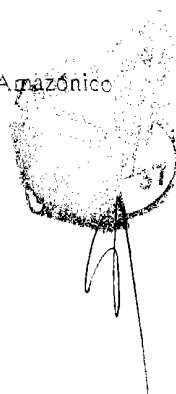


REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico



JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Enero del 2008, las 17h06.-VISTOS.- comparecen los cónyuges señores: Juan Carlos González Lombeida y Sandra Natali Carrillo Puertas; quienes manifiestan que se encuentran legalmente casados mediante acto celebrado el 14 de diciembre de 1990, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, según consta en el Tomo 13, página 49, Acta 4851, del Libro de Matrimonios. Que durante la vida matrimonial han procreado tres hijos que responde a los nombres de: Karen Pamela, Renato Sebastián y Juan Carlos González Carrillo, nacidos el: 24 de junio de 1991, 31 de marzo de 1994 y 3 de de enero de 1997, respectivamente, conforme consta de las partidas de nacimiento que adjuntan a la demanda a Fs. 1, 2, y 3 del proceso; que han adquirido un bien inmueble, consistente en una casa y terreno ubicado en la calle Pedro Cieza de León Y Flavio Alfaro, Urb. Quito Norte de la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Con estos antecedentes, comparecen y expresan su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento conforme a lo previsto por el Art. 106 y siguientes del Código Civil vigente, solicitan que se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une; y, una vez ejecutoriado el fallo se inscriba en el Registro Civil correspondiente. Insinúan el nombre de la señora Sonia Carrillo Puertas, tía materna de los menores para que los represente como curadora Ad-Litem en esta causa. Contándose con la intervención de uno de los Sres. Agentes Fiscales de Pichincha. Calificada que ha sido la demanda mediante auto dictado el día 2 de febrero del 2007, previo al dictamen favorable del Ministerio Fiscal Distrital de Pichincha (Fs. 18). A la señora Sonia Carrillo Puertas, se la ha posesionado de su cargo, conforme consta de Fs. 24 del expediente. Convocadas las partes a una audiencia de conciliación, la misma que se verifica el día 14 de diciembre del 2007, a las 10H09, comparecen los cónyuges señores: Juan Carlos González Lombeida y Sandra Natali Carrillo Puertas y de viva voz se ratifican en su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une, cumpliendo en esta forma con el Art. 108 del Código Civil vigente. Con tales antecedentes, para resolver se considera: PRIMERO.- El proceso es válido por cuanto no se ha omitido ninguna de las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios e instancias. SEGUNDO.- Con las partidas de matrimonio de Fs. 4 y de nacimiento de Fs. 1, 2, y 3, se ha comprobado la existencia del vínculo matrimonial entre los comparecientes señores: Juan Carlos González Lombeida y Sandra Natali Carrillo Puertas, quienes han procreado a los menores: Karen Pamela, Renato Sebastián y Juan Carlos González Carrillo TERCERO.- En cuanto a la situación de los menores; han acordado que queden bajo la protección y cuidado de su madre, señora Sandra Natali Carrillo Puertas, quienes podrán ser visitados en un horario abierto, cuando así lo desee su padre y alimentante; en cuanto a la pensión alimenticia, el padre de los menores señor Juan Carlos González Lombeida, pagará la suma de (\$ 800), ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más los beneficios de ley, por los tres menores, los mismos que serán depositados en la Secretaría de esta Judicatura. Terminadas en esta forma las diligencias procesales inherentes a esta clase de juicios, y por lo antes expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda en todas sus partes y se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges señores: Juan Carlos González Lombeida y Sandra Natali Carrillo Puertas, por lo que una vez ejecutoriado el presente fallo se dará cumplimiento a lo previsto por el Art. 128 del Código Civil vigente, inscribiéndose lo resuelto en la oficina de Registro Civil correspondiente, en el tomo 13, Pág. 49, Acta 4851, a cargo del Jefe del Registro Civil Identificación y Cedulación de la Provincia de Pichincha, confíenrse copias certificadas. NOTIFIQUESE.

DR. LUIS NARVAEZ PAZOS
JUEZ SUPLENTE

.....Quito, a veinte y ocho de Enero del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede; a GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS Y OTRA en el casillero Nro. 4789 del Dr./Ab. GUSTAVO XAVIER GONZALEZ TEJADA. - Certifico.

[Firma]

RAZON: Siento por tal, que en ésta fecha deja copia de la Sentencia que antecede, en el Archivo de la Judicatura. - Certifico. - Quito, 28 de Enero del 2008. -

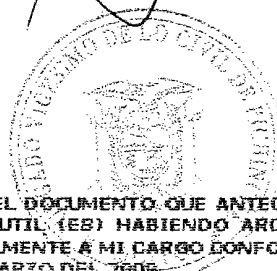
[Firma]
Dra. Norma Almeida
SECRETARIA ENCARGADA

RAZON: Siento por tal, que la Sentencia que antecede, se encuentra debidamente Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. - Certifico. - Quito, 1º de Febrero del 2.008.

[Firma]
Dra. Norma Almeida
SECRETARIA ENCARGADA

RAZON: La copia certificada que antecede, comparada con su original, es igual, la misma que la confiero por hallarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. - Me remito al Juicio DIVORCIO No. 722-2003-G. F. - CERTIFICO. - Quito, 13 de Febrero de 2008.

[Firma]
Dra. Norma Almeida
SECRETARIA ENCARGADA



MY. -

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2008

EL NOTARIO

[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

omo 13

Pág. 49

Acta 4851

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día CATORCE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, nacido en GUAZANDA-BOLIVAR, el 19 de JULIO de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MILITAR, con Cédula Nº 020098029-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de TITO GONZALEZ y de MERCEDES LOMBEIDA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SANDRA NATALI CARRILLO PUERTAS, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 15 de DICIEMBRE de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA, con Cédula Nº 170941233-0, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de CARLOS ENRIQUE CARRILLO y de DOLORES MARIA PUERTAS.

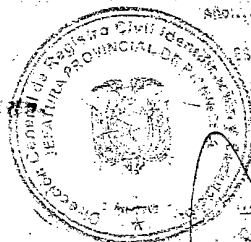
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 1990

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

cdm.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



03 MAR 2008

ESPACIO PARA TIMBRES

A A-Z-0 N- por sentencia de Divorcio del Juez VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO con fecha 28 de enero del 2008, se declara DISELTO el matrimonio de: JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA con: SANDRA NATALI GARRILLO - PUERTAS - cuya copia se archiva con el N° 2008-655 - QUITO 03 de marzo del 2008 - JEFE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA - f.º

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

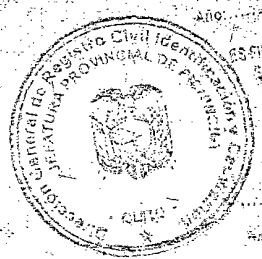
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Año Tomo
ES LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HA
EN LA SECCIÓN PROVINCIAL Y SE
CONFORMA AL REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

10 MAR 2008

NV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (8) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.

EL NOTARIO
Roberto Duenas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de Marzo del año 2009, siendo las quince horas, en el inmueble ubicado en la calle Ultimas Noticias N39-46 y El Universo de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los siguientes socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., el señor Juan Carlos González Lombeida, por sus propios y personales derechos, y como de titular de seis mil doscientas participaciones sociales; y, el señor Remigio Salomón Camacho Yáñez, por sus propios y personales derechos y como titular de tres mil ochocientas participaciones sociales. Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de valor cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Remigio Salomón Camacho Yáñez; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente señor Juan Carlos González Lombeida.

El Presidente dispone que por secretaria se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta general extraordinaria y universal de socios. En seguida, por secretaria se informa que han asistido personalmente los socios que representan el cien por ciento del capital social, es decir todos los socios de la compañía. El secretario indica que además se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, el Presidente de la compañía propone que se constituyan en junta general extraordinaria y universal de socios de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver el siguiente asunto:

- 1.- Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.**
- 2.- Admisión de nuevos socios.**

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el Presidente.

El Presidente dispone que se pase a conocer sobre los asuntos materia del orden del día.

1.- Cesión de Participaciones Sociales.- Hace uso de la palabra el señor Juan Carlos González Lombeida, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones sociales que tiene en la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., esto es tres mil setecientas (3700) participaciones sociales, proponiendo que, si los socios de la compañía están de acuerdo, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma: a) Mil seiscientos sesenta y seis (1666) participaciones sociales a favor del señor José Ramón Alfonso Rodríguez, Mil seiscientos sesenta y siete (1667) participaciones sociales a favor del señor Oscar Fredy Paredes Muñoz; y, Trescientas sesenta y siete (367) participaciones sociales a favor del señor Ricardo Salcedo Arias, quienes en la

actualidad no son socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA. LTDA.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general extraordinaria y universal de socios.

Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general extraordinaria y universal de socios, lo siguiente:

Que el señor Juan Carlos González Lombeida, ceda y transfiera una parte de la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA LTDA., esto es, tres mil setecientos (3700) participaciones sociales: a) Mil seiscientos sesenta y seis (1666) participaciones sociales a favor del señor José Ramón Alfonso Rodríguez, b) Mil seiscientos sesenta y siete (1667) participaciones sociales a favor del señor Oscar Fredy Paredes Muñoz; y, c) Trescientas sesenta y siete (367) participaciones sociales a favor del señor Ricardo Salcedo Arias, quienes en la actualidad no son socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA. LTDA.

Que las citadas transferencias de participaciones sociales, comprende respecto de cada cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los cesionarios en mención, respecto de las participaciones sociales que a cada uno de ellos le son transferidas, conforme a lo resuelto en la misma junta general extraordinaria y universal.

2.- Toma la palabra el señor Remigio Salomón Camacho Yáñez, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones sociales que tiene en la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA. LTDA., esto es mil trescientas (1300) participaciones sociales proponiendo que, si los socios de la compañía están de acuerdo, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma: a) Mil trescientas (1300) participaciones sociales a favor del señor Ricardo Salcedo Arias, quienes en la actualidad no es socio de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA. LTDA.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general extraordinaria y universal de socios.

Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general extraordinaria y universal de socios, lo siguiente:

Que el señor Remigio Salomón Camacho Yáñez, ceda y transfiera una parte de la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA LTDA., esto es, Mil trescientas (1300) participaciones sociales: a) Mil trescientas (1300) participaciones sociales a favor del señor Ricardo Salcedo Arias, quienes en la actualidad no es socio de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA. LTDA.

Que las citadas transferencias de participaciones sociales, comprende respecto de cada cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto de las participaciones sociales que a cada uno de él le es transferida, conforme a lo resuelto en la misma junta general extraordinaria y universal.

2.- Admisión de nuevos socios.- Toma la palabra el señor Remigio Salomón Camacho Yáñez y manifiesta que en razón de las cesiones de las participaciones sociales realizadas en la Compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., las mismas que fueron aceptadas y resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios es necesario que en esta junta se admita como nuevos socios de la compañía a los señores José Ramón Alfonso Rodríguez, Oscar Fredy Paredes Muñoz y Ricardo Salcedo Arias.

El Presidente eleva a moción la propuesta realizada, la misma que es aceptada por unanimidad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

En virtud de las cesiones de participaciones sociales resueltas, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIP.	%
JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA	U\$.2500.00 /	U\$.2500.00	2500	25%
REMIGIO SALOMÓN CAMACHO YÁNEZ	U\$.2500.00 /	U\$.2500.00	2500	25%
JOSE RAMÓN ALFONSO RODRÍGUEZ	U\$.1666.00 /	U\$.1666.00	1666	16,66%
OSCAR FREDY PAREDES MUÑOZ	U\$.1667.00 /	U\$.1667.00	1667	16,67%
RICARDO SALCEDO ARIAS	U\$.1667.00 /	U\$.1667.00	1667	16,67%
TOTAL:	U\$.10.000.00	U\$.10.000.00	10000	100%

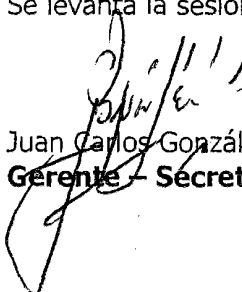
Se autoriza al representante legal de la compañía, para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación; y, se aprueba por unanimidad y sin modificaciones el texto del acta respectiva.

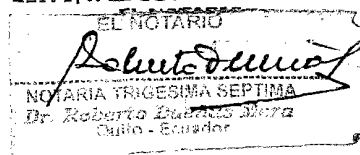
Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 16H30.


Juan Carlos González Lombeida
Gerente - Secretario - Socio


Remigio Salomón Camacho Yáñez
Presidente - Socio

NV -
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 23 DE MARZO DEL 2009.



CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES

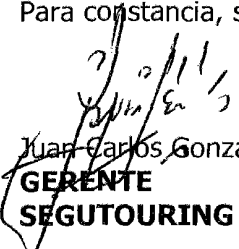
Juan Carlos González Lombeida en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el día lunes veinte y tres de Marzo del año dos mil nueve, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

El señor Juan Carlos González Lombeida, libre y voluntariamente, cede y transfiere tres mil setecientas (3700) participaciones sociales de su propiedad, de SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., esto es una parte de las participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía de la siguiente forma: Mil seiscientos sesenta y seis (1666) participaciones sociales a favor del señor José Ramón Alfonso Rodríguez, Mil seiscientos sesenta y siete (1667) participaciones sociales a favor del señor Oscar Fredy Paredes Muñoz; y, Trescientas sesenta y siete (367) participaciones sociales a favor del señor Ricardo Salcedo Arias, los mencionados señores en la actualidad no son socios de la compañía, sus ingresos a la compañía como nuevos socios fue aceptada por unanimidad en la misma junta de fecha lunes veinte y tres de Marzo del año dos mil nueve.

El señor Remigio Salomón Camacho Yáñez, libre y voluntariamente, cede y transfiere Mil trescientas (1300) participaciones sociales de su propiedad, de SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., esto es una parte de las participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía de la siguiente forma: Mil trescientas (1300) participaciones sociales a favor del señor Ricardo Salcedo Arias, el mencionado señor en la actualidad no es socio de la compañía, su ingreso a la compañía como nuevo socio fue aceptada por unanimidad en la misma junta de fecha lunes veinte y tres de Marzo del año dos mil nueve.

Por su parte, los referidos cesionarios, expresan su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., que a favor de cada uno de ellos y en la forma y términos que quedan señalados, han efectuado los cedentes antes referidos.

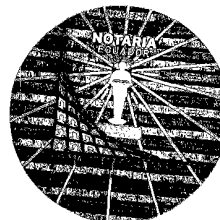
Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a 23 de Marzo de 2009.


Juan Carlos González Lombeida
GERENTE
SEGUTOURING CIA. LTDA.



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA
DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING
COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN
CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, LA SEÑORA SANDRA
NATALI CARRILLO PUERTAS; Y, LOS CONYUGES SEÑORES
REMIGIO SALOMON CAMACHO YANEZ Y NELLI OLIMPIA
GUAYGUA REYES A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE
RAMON ALFONSO RODRIGUEZ, OSCAR FREDY PAREDES
MUÑOZ Y RICARDO SALCEDO ARIAS, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A VEINTITRES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





NOTARIA
PRIMERA

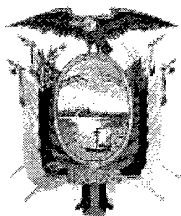


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 12 de Junio de 1997.-
Quito, 15 de Mayo de 2009.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1548** del REGISTRO MERCANTIL de ventisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, fs 2492 vta, tomo 128, correspondiente a compañía “ **SEGURIDAD Y TURISMO SEGOUTOURING CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

